

**ACUERDO No. 373**

(Mayo 29 de 2019)

**"Por medio del cual se define la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los usuarios y parámetros DBO<sub>5</sub> y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de Corporación Autónoma regional de Santander - CAS, para el quinquenio 2020-2024"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en su calidad de órgano de administración de la Corporación y de conformidad con el mandato consagrado en el artículo 27 y numerales 2 y 10 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto 2811 de 1974 -, consagra que es deber del estado lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.
2. Que el Decreto 1541 de 1978 establece que los cuerpos de agua respecto a los vertimientos son de dos clases, I y II. Los Clase I corresponden a aquellos cuerpos de agua que no admiten vertimientos, como las cabeceras de las fuentes de agua; las aguas subterráneas; un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, y aquellos que declare la Autoridad Ambiental Competente - AAC como especialmente protegidos. Los cuerpos de agua Clase II son aquellos que admiten vertimiento con algún tratamiento y pertenecen a esta clase, los cuerpos de agua no incluidos en la clase I.
3. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 631 de 2015, estableció los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
4. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, define dentro de las rentas corporativas, la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.
5. Que el gobierno nacional reglamentó dicha disposición mediante el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, definiendo, de conformidad con el artículo 18 concordado con el artículo 24, en cabeza de la autoridad ambiental, la facultad para el cobro y recaudo de la tasa.
6. Que el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó las Tasas Retributivas como un instrumento económico con el que cuentan las Corporaciones Autónomas Regionales, para incentivar el cambio de comportamiento de los usuarios y reducir la carga contaminante que de manera directa e indirecta se vierte al recurso hídrico.
7. Que en virtud del artículo 8 del Decreto 2667 de 2012, la Corporación Autónoma Regional en su jurisdicción "(...) establecerá cada cinco años, una meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 (...), la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en el artículo nueve (...)"





8. Que conforme a la disposición citada, para la determinación de la meta, se considerará "la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, Permiso de Vertimientos y Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010."
9. Que con fundamento en el artículo 9 del Decreto 2667 de 2012, para el cumplimiento de la meta de carga contaminante del cuerpo o tramo de agua, la Corporación "(...) deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa, a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el artículo 8º del mismo decreto", además "podrá establecer, a solicitud de los usuarios o a iniciativa propia, metas grupales para usuarios que compartan o no la misma actividad económica".
10. Que en virtud del artículo 11 del Decreto 2667 de 2012, para el establecimiento de las metas de carga contaminante, la Corporación ha documentado el estado de los cuerpos de agua o tramos, en términos de calidad y cantidad; ha identificado los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo o tramo de agua; ha conocido para cada uno de ellos la concentración de cada elemento contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa; ha identificado si los usuarios cuentan o no con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con el Decreto 3930 de 2010; ha calculado la línea base y el total de carga contaminante de cada elemento, contaminante vertido objeto de cobro, durante un año, por dichos usuarios y ha establecido los objetivos de calidad.
11. Que para establecer la meta de carga contaminante la Corporación debía sujetarse al procedimiento consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, el cual dispone como primera fase el proceso de consulta, que se iniciará con la expedición de un acto administrativo que deberá contener la duración y el procedimiento mismo.
12. Que en el marco de la implementación del Decreto 2667 de 2012, la Corporación dando cumplimiento a lo establecido en el numeral I del artículo 12 del Decreto en mención, mediante Resolución DGL No. 812 de octubre 18 de 2018 "Por medio de la cual se inicia el proceso de consulta para establecer la meta global de carga contaminante por vertimientos puntuales para las cuencas de los ríos Carare, Chicamocha, Fonce, Lebrija, Magdalena, Opón, Sogamoso y Suarez de la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Santander - CAS para el quinquenio 2019-2023", la CAS inició el proceso de consulta para la definición de las metas de cargas contaminantes para los parámetros de DBO<sub>5</sub> y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas en la jurisdicción de CAS para el periodo 2019-2024.
13. Que igualmente, la Corporación con el ánimo de lograr la transparencia y divulgación masiva del proceso de consulta del establecimiento de las metas de carga contaminante, realizó la convocatoria con difusión en y la publicación del cronograma del proceso en la pagina web, disponiéndose la totalidad de la información relacionada en la página web [www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co) en el link Tasa Retributiva.
14. Que en desarrollo del proceso de levantamiento de la información previa y demás actividades propias del proceso para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, se identificaron y establecieron ocho (8) tramos para las corrientes hídricas de la jurisdicción de la CAS, como se detalla a continuación:





**Corrientes o tramos de corriente de tasa retributiva**

Tramo	Corriente	Descripción
Tramo 1	Directos al Magdalena medio, ríos Negro y Carare	Vertimientos a los afluentes directos al río Magdalena medio.
Tramo 2	Río Carare (Minero)	Vertimientos en la cuenca del río Minero desde la entrada en el departamento de Santander hasta la desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 3	Río Opón	Vertimientos en la cuenca del río Opón hasta su desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 4	Río medio bajo Suarez	Vertimientos en la cuenca del río Suarez desde la entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Chicamocha.
Tramo 5	Río Fonce	Vertimientos en la cuenca del río Fonce hasta su desembocadura en el río Suarez.
Tramo 6	Río bajo Chicamocha	Vertimientos en la cuenca del río Chicamocha desde la entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Suarez.
Tramo 7	Río Sogamoso	Vertimientos en la cuenca del río Sogamoso con la unión de los ríos Chicamocha y Suarez hasta su desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 8	Afluentes directos río Lebrija medio	Vertimientos a los afluentes directos al río Lebrija Medio y el río Magdalena.

15. Que en ese orden de ideas, cumpliendo con la resolución DGL 812 de 2018, dentro del proceso de consulta se realizaron dos (2) talleres o mesas de trabajo, celebradas con los sujetos pasivos del cobro de la Tasa Retributiva, en cuatro regionales de la jurisdicción de la CAS, en los municipios de Málaga, Barrancabermeja, Vélez y San Gil

**Cronograma ejecución primer taller de socialización proceso de consulta para establecimiento de la meta global de carga contaminante**

Fecha	Martes Nov 6 de 2018	Miércoles Nov 7 de 2018	Jueves Nov 8 de 2018	Viernes Nov 9 de 2018
Lugar	Carrera 8 No. 13-37 Málaga – Hotel Estelar Panorama 5º Piso	Auditorio Planta de Tratamiento de Agua Potable. Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP. Carretera Nacional Barrio el Boston, Barrancabermeja	Casa de la Cultura, Vélez	Carrera 12 No 9-06 Piso 1, San Gil
Horario	8:30 am a 12:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm
Jurisdicción	Málaga, Guaca, San Andrés, San José de Miranda, Carcasí, San Miguel, Macaravita, Molagavita, Enciso, Concepción, Cerrito, Capitanejo, Los Santos y Santa Bárbara	Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra, Sabana de Torres, Puerto Wilches, El Carmen de Chucuri y Sectores de Bajo Simacota	Vélez, Santa Helena del Opón, Landázuri, El Peñón, La Paz, La Aguada, San Benito, Chipatá, Guepsa, Barbosa, Guavatá, Puente Nacional, Bolívar, Sucre, Jesús María, Albania, Florián y La Belleza	San Gil, Cepitá, Aratoca, Jordán Sube, Villanueva, Curití, Barichara, Cabrera, Páramo, Pinchote, Mogotes, Valle de San José, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte, Coromoro, Charalá, Encino, Socorro, Galán, El Hato, Simacota (parte Alta), Palmas del Socorro, Chima, Confines, Guapotá, Contratación, Oiba, Guadalupe, Suaita, Gámbita, Palmar,





Guacamayo, Los Santos y Santa Bárbara

Cronograma segundo taller de socialización proceso de consulta para establecimiento de la meta global de carga contaminante.

Fecha	Martes Enero 15 de 2019	Miércoles Enero 16 de 2019	Jueves Enero 17 de 2019	Viernes Enero 19 de 2019
Lugar	Carrera 8 No. 13-37 Málaga – Hotel Estelar Panorama 5º Piso	Auditorio Planta de Tratamiento de Agua Potable. Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP. Carretera Nacional Barrio el Boston, Barrancabermeja	Casa de la Cultura, Vélez	Carrera 12 No 9-06 Piso 1, San Gil
Horario	8:30 am a 12:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm
Jurisdicción	Málaga, Guaca, San Andrés, San José de Miranda, Carcasí, San Miguel, Macaravita, Molagavita, Enciso, Concepción, Cerrito, Capitanejo, Los Santos y Santa Bárbara	Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra, Sabana de Torres, Puerto Wilches, El Carmen de Chucuri y Sectores de Bajo Simacota	Vélez, Santa Helena del Opón, Landázuri, El Peñón, La Paz, La Aguada, San Benito, Chipatá, Guepsa, Barbosa, Guavatá, Puente Nacional, Bolívar, Sucre, Jesús María, Albania, Florián y La Belleza	San Gil, Cepitá, Aratoca, Jordán Sube, Villanueva, Curití, Barichara, Cabrera, Páramo, Pinchote, Mogotes, Valle de San José, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte, Coromoro, Charalá, Encino, Socorro, Galán, El Hato, Simacota (parte Alta), Palmas del Socorro, Chima, Confines, Guapotá, Contratación, Oiba, Guadalupe, Suaita, Gámbita, Palmar, Guacamayo, Los Santos y Santa Bárbara

16. Que durante el proceso de consulta de metas, en cumplimiento de los establecido en el literal a) del artículo 12 del Decreto 2667 de 2012 y, dentro de los términos determinados de la Resolución DGL 812 de 2018, mediante la cual se convoca y reglamenta la Consulta de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST para el quinquenio 2019-2024, se recibieron las siguientes propuestas de meta individual o grupal de los usuarios de los cuerpos de agua o tramos de la jurisdicción:

Lista de usuarios que presentaron propuesta de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2024





Registro recepción de propuesta de meta de carga contaminante					
Id.	Municipio	Tramo	Id.	Empresa	Tramo
1	Cimitarra	2	1	Impala Terminals	1
2	Santa Helena del Opón	3	2	Escuela Carabineros de Velez	4
3	Barbosa	4	3	Mulligenios Makariza S.A.	4
4	Bolívar	4	4	ECOPETROL S.A.	7
5	Cabrera	4	5	Extracbra Central S.A.	7
6	Confines	4	6	Extracbra San Fernando S.A.	7
7	El Guacamayo	4	7	Bucarelia	8
8	El Ható	4	8	Extracbra Monterrey	8
9	El Socorro	4	9	Organización Terpel S.A. EDS Dagota	
10	Guepsa	4			
11	Palmas del Socorro	4			
12	Velez	4			
13	Curiti	5			
14	Encino	5			
15	Mogotes	5			
16	Pinchote	5			
17	San Gil	5			
18	Valle de San José	5			
19	Capitanejo	6			
20	Concepción	6			
21	Enciso	6			
22	Los Santos	6			
23	Onzaga	6			
24	Sabana de Torres	8			

17. Que siguiendo con el proceso establecido en el Decreto 2667 de 2012, esta Autoridad Ambiental, sometió a consulta el proyecto de METAS DE CARGAS CONTAMINANTES para el quinquenio 2019-2024, con el fin de que los usuarios presentaran observaciones y comentarios, otorgándose para el efecto un periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, información que fue dispuesta en la página web la Corporación ([www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co)). Durante el periodo antes mencionado, los usuarios presentaron observaciones y comentarios a la propuesta de meta determinada por la Corporación

Lista de usuarios que presentaron propuesta de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2024

Id	Municipio	Tramo	Observación
1	Barrancabermeja	7	Presenta propuesta de meta ajustada
2	El Socorro	4	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
3	Velez	4	Solicita ajuste del % de incremento de la población

Id	Empresa	Tramo	Observación
1	CENTIT - Sebastopol	1	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
2	Batallón Galán	4	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
3	Comfenalco - Hotel Puerta de Santander	4	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
4	Comfenalco - Hotel Mesón del Cuchicute	5	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
5	Curtiembres del Valle	5	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte
6	Impala Terminals	8	Presenta propuesta de meta ajustada con soporte

18. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se realizaron los ajustes a la propuesta de metas de carga contaminante presentada previamente por la Entidad.
19. Que una vez sometida a consulta pública y comentarios la propuesta de meta de carga contaminante para las cuencas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS; y una vez recibidas las observaciones y/o comentarios por parte de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y; en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012; esta Entidad elaboró la Propuesta Definitiva de meta global y metas individuales de carga contaminante para los parámetros DBO<sub>5</sub>



y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas en su jurisdicción para el periodo 2019-2024.

20. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la normatividad ambiental, Decreto 2667 de 2012, presentó al Consejo Directivo de la Corporación, el informe con la propuesta definitiva de meta global y las metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO<sub>5</sub> y SST, en los cuerpos de aguas o en los tramos de los mismos en su jurisdicción para el periodo 2019-2024.
21. Que para la construcción de la propuesta definitiva de metas de carga contaminante, se tuvo en cuenta el Acuerdo 068 de 2007, por medio de la cual se establecieron los objetivos de calidad del agua a lograr en las cuencas de la jurisdicción de la CAS y que se encuentra vigente.
22. Que la propuesta de meta definitiva de carga contaminante, consideró el cumplimiento de las normas de vertimiento establecidas en la Resolución 631 de 2015, mediante la cual se establecen los valores máximos permisibles de descarga a cuerpos de agua.
23. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, dentro del término consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, en uso de la competencia otorgada por el mencionado Decreto y, una vez verificado el desarrollo de cada una de las etapas requeridas en el proceso de definición de la meta de carga contaminante y presentada por el Director General la propuesta definitiva de meta de carga contaminante, procede en la parte decisoria del presente Acuerdo a definir las metas de carga contaminante y el respectivo cronograma de cumplimiento para el periodo 2019-2024.
24. Que con base en lo manifestado anteriormente, la Corporación procede a elaborar la propuesta de meta global de carga contaminante en términos de DBO<sub>5</sub> y SST para las corrientes hídricas de la jurisdicción de la CAS para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2024.
25. Que el Consejo Directivo de la CAS ha revisado la propuesta definitiva de cargas contaminantes y estando dentro del plazo establecido por la norma para su aprobación, y

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Definiciones.** Adóptese las siguientes definiciones cuyo contenido es de aplicación prioritaria y excluyente cuando quiera que debe señalarse el alcance de un término o concepto, salvo en los casos en que el Acuerdo, de manera expresa y para una situación específica indique un contenido o alcance diferente:

**Carga Línea Base 2019 (Kg/año):** Es la carga de DBO<sub>5</sub> y SST en Kg/año calculada en el tramo como aporte de vertimientos líquidos generados por las empresas de servicios públicos o los municipios y los usuarios particulares que vierten directa o indirectamente a las fuentes hídricas. Con base en esta carga, se comparan las mediciones anuales fundamentadas en estudios directos de las Autodeclaraciones presentadas por los usuarios de tasa retributiva y se calcula el Factor Regional, conforme a lo establecido en Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.9.7.4.3 (Sección 4, Capítulo 7, Título 9, Parte 2, Libro 2).

**Carga Meta Global de Carga a 2024 (Kg/año):** Es la carga total contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST en Kg/año a ser vertida al final del quinquenio 2020-2024, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental; la cual es igual a la suma de las metas quinquenales individuales.

**Carga Meta Individual de DBO<sub>5</sub> o SST (Kg/año):** Es la carga contaminante anual de DBO<sub>5</sub> y SST en Kg/año a verter para cada usuario; calculada a partir de las proyecciones de carga, el estado del recurso hídrico y la información relacionada con la eliminación de puntos de vertimiento por cuerpo de agua y la ejecución de las obras previstas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

**Línea base de usuarios y cargas:** Es la sumatoria de las cargas puntuales generadas por un número fijo de agentes generadores identificados por la autoridad ambiental para cada tramo.



**Artículo 2.- Tramos genéricos para la definición de la meta global de carga contaminante.** Se establecen los siguientes tramos genéricos de cuerpos de agua de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el establecimiento de la meta global de carga contaminante para los parámetros DBO<sub>5</sub> y SST, así:

Corrientes o tramos de corriente de tasa retributiva

Tramo	Corriente	Descripción
Tramo 1	Directos al Magdalena medio, ríos Negro y Carare	Vertimientos a los afluentes directos al río Magdalena medio.
Tramo 2	Río Carare (Minero)	Vertimientos en la cuenca del río Minero desde la entrada en el departamento de Santander hasta la desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 3	Río Opón	Vertimientos en la cuenca del río Opón hasta su desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 4	Río medio bajo Suarez	Vertimientos en la cuenca del río Suarez desde la entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Chicamocha.
Tramo 5	Río Fonce	Vertimientos en la cuenca del río Fonce hasta su desembocadura en el río Suarez.
Tramo 6	Río bajo Chicamocha	Vertimientos en la cuenca del río Chicamocha desde la entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Suarez.
Tramo 7	Río Sogamoso	Vertimientos en la cuenca del río Sogamoso con la unión de los ríos Chicamocha y Suarez hasta su desembocadura en el río Magdalena.
Tramo 8	Afluentes directos río Lebrija medio	Vertimientos a los afluentes directos al río Lebrija Medio y el río Magdalena.

**Artículo 3.- Objeto.** Establecer la Meta Global de Carga Contaminante de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo 2020-2024; así como, establecer el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio, por los Prestadores del Servicio Público de Alcantarillado.

**Parágrafo.** La definición de las metas de que trata el presente Acuerdo, se construyeron a partir de línea base de carga contaminante actual, el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad establecidos en el Acuerdo 068 de 2007, las propuestas y observaciones remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva.





















**Artículo 4.- Puntos de vertimientos a eliminar en cada tramo.** Definir para los prestadores del Servicio Público de Alcantarillado o los municipios, el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio 2019-2024 en los tramos anteriormente definidos, como se detalla a continuación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS						
IMPLEMENTACIÓN DE TASA RETRIBUTIVA						
META DEFINITIVA DE CARGA CONTAMINANTE - QUINQUENIO 2019 - 2024						
Eliminación de Puntos de Vertimiento						
Usuario	Municipio	Puntos de Vertimiento				
		2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
<b>TRAMO 1. Directos al Magdalena medio, ríos Negro y Carare</b>						
<b>TRAMO 2. Río Carare (Minero)</b>						
Municipio Cimitarra	Cimitarra	-	-	-	-	-
Municipio de Florián	Florián	-	-	-	-	-
Municipio de La Belleza	La Belleza	-	-	-	-	-
Municipio de Landázur	Landázur	-	-	-	-	-
Municipio de El Peñón	El Peñón	-	-	-	-	-
Municipio Puerto Parra - EMSEPAR ESP S.A.	Puerto Parra	-	-	-	-	-
<b>TRAMO 3. Río Opón</b>						
Municipio de El Carmen de Chucurí - EMCOAGUAS APC	Carmen de Chucurí	-	-	-	-	-
Municipio de Santa Helena - A.A.S.A. ESP	Santa Helena del Opón	-	-	-	-	-
<b>TRAMO 4. Río medio bajo Sucre</b>						
Municipio de Aguada	Aguada	-	-	-	-	-
Municipio de Albania	Albania	-	-	-	-	-
Municipio de Barbosa -ESP	Barbosa	-	-	-	-	-
Municipio de Barichara	Barichara	-	-	-	-	-
Municipio de Bolívar	Bolívar	-	-	-	-	-
Municipio de Cabrera - S.A. ESP	Cabrera	-	-	-	-	-
Municipio de Chima -SERBISAN	Chima	-	-	-	-	-
Municipio de Chipatá	Chipatá	-	-	-	-	-
Municipio de Confines	Confines	-	-	-	-	-
Municipio de Contratación	Contratación	-	-	-	-	-
Municipio de El Guacamayo	El Guacamayo	-	-	-	1	1
Municipio de El Socorro - Aguas del Socorro S.A. ESP	El Socorro	-	-	-	-	-
Municipio de Galán - SEPGAS.A. ESP	Galán	-	-	-	-	-
Municipio de Gambita	Gambita	-	-	-	-	-
Municipio de Guadalupe - SERBISAN	Guadalupe	-	-	-	-	-
Municipio de Guapotá	Guapotá	-	-	-	-	-
Municipio de Guavatá	Guavatá	-	-	-	-	-
Municipio de Guepsa - CORPOGUEPSA	Guepsa	-	2	2	2	2
Municipio de Halo	El Halo	-	-	-	-	-
Municipio de Jesús María	Jesús María	-	-	-	-	-
Municipio de La Paz - COALPAZ	La Paz	-	-	-	-	-
Municipio de Oiba	Oiba	-	-	-	-	-
Municipio de Palmar	Palmar	-	-	-	-	-
Municipio de Palmas de Socorro	Palmas del Socorro	-	-	-	-	-
Municipio de Puente Nacional - Acuapunte S.A. ESP	Puente Nacional	-	-	-	-	-
Municipio de San Benito	San Benito	-	-	-	-	-
Municipio de Simacota - SERBISAN	Simacota	-	-	-	-	-
Municipio de Suaita	Suaita	-	-	-	-	-
Municipio de Sucre	Sucre	-	-	-	-	-
Municipio de Vélez - EMPREVEL ESP	Vélez	-	-	-	-	-
Municipio de Villanueva	Villanueva	-	-	-	-	-





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS						
IMPLEMENTACIÓN DE TASA RETRIBUTIVA						
META DEFINITIVA DE CARGA CONTAMINANTE - QUINQUENIO 2019 - 2024						
Eliminación de Puntos de Vertimiento						
Usuario	Municipio	Puntos de Vertimiento				
		2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
<b>TRAMO 5. Río Fonce</b>						
Municipio de Charalá	Charalá	-	-	-	-	-
Municipio de Curiti - Corporación de servicios de acueducto y alcantarillado de Curiti	Curiti	-	-	-	-	-
Municipio de Coromoro	Coromoro	-	-	-	-	-
Municipio de Encino	Encino	-	-	-	-	-
Municipio de Mogotes - ESPAMOGOTES S.A. ESP	Mogotes	-	-	-	-	-
Municipio de Ocamonte - ESPOCAM SAESP	Ocamonte	-	-	-	-	-
Municipio de Pinchote	Pinchote	-	-	-	-	-
Municipio de San Gil - ACUASAN EICE ESP	San Gil	-	-	-	-	-
Municipio del Páramo	Páramo	-	-	-	-	-
Municipio del Valle de San José - Empresa de servicios públicos	Valle de San José	-	-	-	-	-
<b>TRAMO 6. Río bajo Chicamocha</b>						
Municipio de Aratoca	Aratoca	-	-	-	-	-
Municipio de Capitanejo	Capitanejo	-	-	-	-	-
Municipio de Carcasí	Carcasí	-	-	-	-	-
Municipio de Cepitá	Cepitá	-	-	-	-	-
Municipio de Cerrito	Cerrito	-	-	-	-	-
Municipio de Concepción	Concepción	-	-	-	-	-
Municipio de Enciso	Enciso	-	-	-	-	-
Municipio de Guaca - Unidad de Servicios Públicos	Guaca	-	-	-	-	-
Municipio de Jordán	Jordán	-	-	-	-	-
Municipio de Los Santos	Los Santos	-	-	-	-	-
Municipio de Macaravita	Macaravita	-	-	-	-	-
Municipio de Málaga - ESPM	Málaga	-	-	-	-	-
Municipio de Molagavita	Molagavita	-	-	-	-	-
Municipio de Orzaga - A.P.C	Orzaga	-	-	-	-	-
Municipio de San Andrés	San Andrés	-	-	-	-	-
Municipio de San Joaquín	San Joaquín	-	-	-	-	-
Municipio de San José de Miranda	San José de Miranda	-	-	-	-	-
Municipio de San Miguel	San Miguel	-	-	-	-	-
Municipio de Santa Bárbara	Santa Bárbara	-	-	-	-	-
<b>TRAMO 7. Río Segamoso</b>						
Municipio de Barrancabermeja - Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP	Barrancabermeja	-	-	-	-	-
Municipio de Betulia	Betulia	-	-	-	-	-
Municipio de Zapaloca	Zapaloca	-	-	-	-	-
Municipio San Vicente de Chucurí	San Vicente de Chucurí	-	-	-	-	-
<b>TRAMO 8. Afluentes directos río Lebrija medio - Magdalena</b>						
Municipio de Sabana de Torres - ESPUSATO ESP	Sabana de Torres	-	1	1	1	1
Municipio Puerto Wilches	Puerto Wilches	-	-	-	-	-

**Artículo 4.-** El monto a cobrar de cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta individual; el factor regional aplicado al usuario será calculado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015, considerando los resultados de la evaluación anual del cumplimiento de la meta global de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimiento (cuando aplique) establecidas para el quinquenio 2020-2024.

**Artículo 5.-** La tasa retributiva se causará anualmente para el quinquenio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, por la carga contaminante vertida y que la CAS cobrará mediante factura.

**Parágrafo 1.** El pago de la tasa retributiva y/o el cumplimiento de las metas de carga contaminante, no exonera al usuario de cumplir con las normas de vertimiento vigentes para descargas a cuerpos de agua y la obtención del permiso correspondiente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar

**Parágrafo 2.** Hasta la entrada en vigencia del quinquenio 2020-2024, la Corporación continuará con el cobro de la tasa retributiva de acuerdo con el marco normativo vigente.


**Artículo 6.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y debe ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS ([www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co)), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024.



**Artículo 7.-** Con la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Dirección General mediante Acto Administrativo establecerá el procedimiento para la implementación de la Tasa Retributiva, en cuanto a las fechas para el envío y recepción de las autodeclaraciones; liquidación, facturación y cobro de la tasa retributiva; y los procedimientos administrativos relacionados con la tasa retributiva, conforme a la normatividad vigente.

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO ESTUPIÑÁN**  
 Delegado del Gobernador de Santander  
 Presidente del Consejo Directivo – CAS

  
**JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
 Secretario General – CAS

